



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TELEGRAFICA: IESS - TELEFONO: 230-329 - 547-400 - CASILLA: 2640
TELEX: 2280 - Avda. 10 DE AGOSTO y BOGOTA - QUITO-ECUADOR S.A.

RESOLUCION No. 449

EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En uso de sus atribuciones,

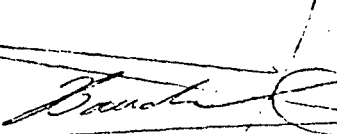
RESUELVE :

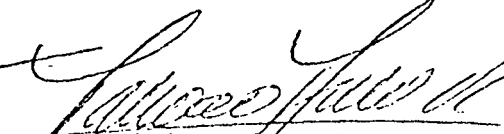
Ampliar hasta el 31 de marzo de 1982 el plazo previsto en la Resolución No.429, de lo. de julio de 1981. En consecuencia, sustitúyese el texto de la referida resolución por el siguiente:


" Los precios aprobados por el Consejo Superior en sesiones de 24 de marzo, 6 de abril y 21 de mayo del año en curso, para la venta a afiliados, jubilados y beneficiarios de los departamentos, viviendas unifamiliares y más construcciones de la Urbanización "La Luz", tercera etapa y quinta etapa (segunda parte); de la Urbanización "La Delicia" y de la Urbanización "Primero de Mayo", se mantendrán vigentes hasta el 31 de marzo de 1982".

COMUNIQUESE,

Quito, a 29 de diciembre de 1981.


Sr. Pablo Concha Ledergerber,
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL IESS.


Sr. Patricio Avila Rivas,
DIRECTOR GENERAL DEL IESS.


Ricardo A. Lozada Hidalgo,
SECRETARIO GENERAL DEL IESS.

SG.-rlh.-